



Buenos Aires, 9 de enero de 2015

Res. OAyF N° 013 /2015

**VISTO:**

el Expediente DCC-209/14-0 caratulado "D.C.C. s/ Mantenimiento de Redes de Incendio y Sistemas de Detección Temprana de Incendio" y;

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución OAyF N° 348/2014 (fs. 64/74) se autorizó el llamado a Licitación Pública N° 25/2014 de etapa única, bajo la modalidad de compra unificada con el Ministerio Público que tiene por objeto la inspección, puesta a punto, certificación y mantenimiento de los sistemas de redes de incendio y sistemas de detección temprana de incendio existentes en los edificios del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires sitios en Tacuarí 138, Roque Saenz Peña 636, Beruti 3345, Libertad 1042, Hipólito Yrigoyen 932, Beazley 3860, Av. Julio A. Roca 516 y Bolivar 177, en la forma, características y demás condiciones descriptas en los Pliegos de Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas que como Anexos I y II, respectivamente, integran esa Resolución, por un plazo contractual de veinticuatro (24.-) meses y con un presupuesto oficial de dos millones ciento noventa y cuatro mil doscientos ochenta y cinco pesos con 68/100 (\$ 2.194.285,68) IVA incluido. Cabe aclarar que la Licitación contempla un (1.-) renglón con ocho (8.-) subrenglones, cada uno de ellos correspondiente a los distintos edificios antes señalados.

Que conforme surge de fojas 76, la Dirección de Compras y Contrataciones designó al responsable de asistir al miembro permanente en el acto de apertura de ofertas y a los miembros titulares y suplentes de la Comisión de Evaluación de Ofertas, en el marco de la Licitación Pública N° 25/2014.

Que luego, la aludida Dirección puso en conocimiento de la Dirección General de Control de Gestión y Auditoría Interna la tramitación de la Licitación en cuestión (fs. 78/79).

Que se dio cumplimiento a la publicación de la presente convocatoria en la página web del Poder Judicial (fs. 83), en el Boletín Oficial (fs. 105/106). Asimismo, se remitieron comunicaciones electrónicas a la Unión Argentina de Proveedores del Estado (fs. 85), a la Cámara Argentina de Comercio (fs. 87) y a diferentes firmas del rubro invitándolas a cotizar en la presente contratación (fs. 88/104).

Que a fojas 107 obra el Listado de Entrega de Pliegos de Bases y Condiciones y a fojas 108/110 lucen las constancias suscriptas por cada una de las firmas que se hicieron del documento en cuestión.

Que el 18 de diciembre de 2014 se realizó el acto de apertura de ofertas, labrándose el Acta de Apertura N° 25/2014 en la que se hizo constar la presentación de dos (2.-) sobres ante la Mesa de

Entradas de este Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (fs. 113/114). Realizaron presentaciones las firmas Dakari Group S.R.L. -agregada a fojas 117/183- que cotizó por un monto total de dos millones ciento noventa y un mil seiscientos pesos (\$ 2.191.600,00) y Marin Service S.A. -glosada a fojas 186/215- cuya oferta asciende a la suma de un millón ochocientos cuarenta y ocho mil pesos (\$ 1.848.000,00) sin incluir IVA.

Que la Unidad Evaluadora de Ofertas dejó constancia de la remisión a la Dirección de Compras y Contrataciones de la póliza de seguro de caución presentada por la empresa Dakari Group S.R.L. para su resguardo en la caja fuerte de este Consejo (fs. 216).

Que a fojas 217/218 lucen incorporadas las consultas del estado registral de las firmas oferentes, efectuada al Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y a fojas 219/222 se agregaron las consultas efectuadas al Registro de Deudores Alimentarios Morosos. Asimismo, a fojas 223/224 obra el Certificado Fiscal para Contratar emitido por la AFIP de las dos (2.-) oferentes.

Que por otra parte, la Unidad Evaluadora de Ofertas requirió a la firma Dakari Group S.R.L. que presentara cierta documentación faltante en su propuesta (fs. 225/227). En respuesta, la oferente remitió la información requerida que se adjuntó a fojas 230/232.

Que luego, la Comisión de Preadjudicaciones requirió asistencia técnica especializada sobre las ofertas presentadas en la licitación pública en cuestión a la Dirección de Seguridad y esa dependencia expuso que ambas oferentes cumplían con los requerimientos técnicos pertinentes.

Que a fojas 237/242 se encuentra incorporado el Dictamen de Evaluación de Ofertas de la Comisión de Preadjudicaciones por el que, después de analizar la documentación presentada, esa Comisión concluyó que las oferta presentada por las firma Dakari Group S.R.L. resultaba admisible, mientras que la oferta presentada por Marin Service S.A. era inadmisibile puesto que no había adjuntado al momento de apertura de ofertas la correspondiente póliza de caución, requisito *sine qua non* conforme lo estipulado en el artículo 99 de la Ley 2095.

Que en consecuencia, la Unidad Evaluadora de Ofertas concluyó que correspondía preadjudicar la Licitación en cuestión a la firma Dakari Group S.R.L. por un monto total de dos millones ciento noventa y un mil quinientos noventa y nueve pesos con 36/100 (\$ 2.191.599,36) IVA incluido.

Que a fojas 243 y 245/248 y 251 obran las constancias de la publicación del Dictamen de Evaluación de Ofertas en la página web de este Poder Judicial y su notificación a las firmas oferentes con las constancias de recepción correspondientes.

Que requerida su opinión, mediante Dictamen N° 6077/2014 (fs. 255/256), tomó la intervención que le compete la Dirección General de Asuntos Jurídicos que previa reseña de lo actuado advirtió que debía incorporarse al expediente del Visto la constancia de publicación del Dictamen de la Unidad Evaluadora de Ofertas en el Boletín Oficial. Luego opinó que "(...) *teniendo en cuenta las constancias de estos actuados así como la normativa aplicable, esta Dirección General opina que, una vez cumplimentadas las publicaciones del dictamen referido conforme lo requiere la*



*legislación vigente no encuentra obstáculo alguno, desde el punto de vista jurídico, a fin que se prosiga el trámite de las presentes actuaciones”.*

Que atento lo observado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos en su Dictamen N° 6077/2014, esta Administración General se encargó de incorporar la constancia de la publicación del Dictamen de Evaluación de Ofertas en el Boletín Oficial N° 4549 del 29 de diciembre del corriente (fs. 260/263).

Que en este estado, cumplidos y verificados todos los pasos pertinentes propios del proceso de selección, analizado el informe técnico del área competente y de acuerdo a los dictámenes de la Unidad Evaluadora de Ofertas y de la Dirección General de Asuntos Jurídicos y habiéndose cumplimentado la observación de esta última dependencia, no se encuentra óbice para apartarse de lo allí sostenido en punto a la adjudicación propuesta por la Unidad Evaluadora de Ofertas.

Que en consecuencia corresponderá aprobar el procedimiento llevado a cabo en la Licitación Pública N° 25/2014 y adjudicar el renglón 1 de la misma a la firma Dakari Group S.R.L. por un total de dos millones ciento noventa y un mil quinientos noventa y nueve pesos con 36/100 (\$ 2.191.599,36) IVA incluido. Al respecto, cabe aclarar que se han detectado diferencias entre algunos precios unitarios y totales de algunos de los ítems cotizados por las oferentes, por lo que para efectuar el cálculo se tomó el precio unitario como precio cotizado, de acuerdo a lo dispuesto en el inciso d.3. del artículo 106 de la Resolución CM N° 01/2014 reglamentaria de la Ley 2095 y su modificatoria la Ley 4764.

Que en tal sentido, se instruirá a la Dirección de Compras y Contrataciones a efectos de que por su intermedio se realicen las tareas necesarias para el perfeccionamiento de la presente adjudicación y se realicen las publicaciones y notificaciones de este acto conforme lo establecido en la Ley 2095, su modificatoria la Ley 4764, su reglamentaria la Resolución CM N° 1/2014 y en la Ley de Procedimientos Administrativos -Decreto 1.510/97-.

Por lo expuesto, y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley N° 31, sus modificatorias y por la Resolución de Presidencia N° 391/2013;

**EL ADMINISTRADOR GENERAL  
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE:**

Artículo 1º: Apruébese el procedimiento llevado a cabo en la Licitación Pública N° 25/2014 de etapa única, bajo la modalidad de compra unificada con el Ministerio Público que tiene por objeto la inspección, puesta a punto, certificación y mantenimiento de los sistemas de redes de incendio y sistemas de detección temprana de incendio existentes en los edificios del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires sitios en Tacuarí 138, Roque Saenz Peña 636, Beruti 3345, Libertad 1042,

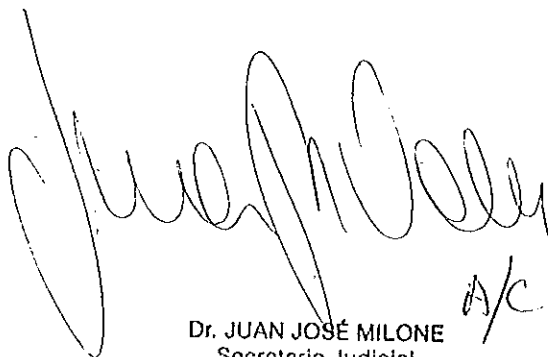
Hipólito Yrigoyen 932, Beazley 3860, Av. Julio A. Roca 516 y Bolívar 177, en la forma, características y demás condiciones descriptas en los Pliegos de Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas que como Anexos I y II, respectivamente, integran la Resolución OAyF N° 348/2014.

Artículo 2º: Adjudíquese el renglón 1 de la Licitación Pública N° 25/2014 a la firma Dakari Group S.R.L. por un total de dos millones ciento noventa y un mil quinientos noventa y nueve pesos con 36/100 (\$ 2.191.599,36) IVA incluido, conforme la propuesta de fojas 117/183 y según el Pliego de Condiciones Particulares de esta licitación.

Artículo 3º: Instrúyase a la Dirección de Compras y Contrataciones a efectos de que por su intermedio se realicen las tareas necesarias para el perfeccionamiento de la presente adjudicación y se realicen las publicaciones y notificaciones de este acto conforme lo establecido en la Ley 2095, su modificatoria la Ley 4764, su reglamentaria la Resolución CM N° 1/2014 y en la Ley de Procedimientos Administrativos -Decreto 1.510/97-.

Artículo 4º: Regístrese, publíquese como se ordenara y comuníquese a la Dirección de Seguridad, a la Dirección General de Infraestructura y Obras, a la Dirección de Servicios Generales y Obras Menores y a la Dirección de Programación y Administración Contable. Pase a la Dirección de Compras y Contrataciones, y oportunamente archívese.

RES. OAyF N° 013/2015



Dr. JUAN JOSÉ MILONE  
Secretario Judicial  
Dirección de Servicios Generales y Obras Menores  
Consejo de la Magistratura de la CABA